

# DIARIO DE PALMA.

MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1852.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Continúa el Reglamento de Estudios que empezó á insertarse en el Diario del 30 de setiembre último.

#### AÑO TERCERO.

Repaso de las materias de los dos años anteriores, ritos romanos, mitología y elementos de retórica y poética.

#### Por la mañana.

Dar de memoria y explicar las lecciones; una hora.  
Corregir la version hispano-latina; otra hora.  
Traducción de los Tristes de Ovidio y de sus libros de Ponto; de las Elegías de Tibulo y la Epístola de Horacio á los Pisones; que se decorará; una hora.

#### Por la tarde.

Lecciones de memoria y explicacion; una hora.  
Traducción de la Guerra Catilina por Salustio, y la oracion de Ciceron pro Q. Ligario; una hora.

Se destinarán en este curso los mismos días y horas que en los dos anteriores á la explicacion de la doctrina cristiana é historia del Antiguo y Nuevo Testamento, por el mismo profesor.

El estudio de la retórica y poética, en el tercer año, se limitará á la teoría ó parte preceptiva, remitiendo la práctica y el análisis de las composiciones mayores á los tres años de estudios elementales de filosofía. Podrán, sin embargo, ejercitarse en pequeños ensayos los niños de mas ingenio.

Art. 73. Los alumnos que, probados los tres años de latinidad y humanidad, quisieren ser matriculados para los estudios elementales de filosofía, habrán de sufrir el examen de que habla el art. 195.

En este segundo período de la enseñanza se observará el orden de asignaturas y la distribucion de horas siguientes.

#### PRIMER AÑO.

#### Por la mañana.

Elementos de matemáticas; leccion diaria.  
Estudio de los autores clásicos latinos y castellanos; dos lecciones semanales.

#### Por la tarde.

Geografía é historia, leccion diaria.

#### SEGUNDO AÑO.

#### Por la mañana.

Continuacion de los elementos de matemáticas; leccion diaria.  
Estudio de los autores clásicos latinos y castellanos; dos lecciones semanales.

#### Por la tarde.

Elementos de física general y experimental y química general, leccion diaria.

#### TERCER AÑO.

#### Por la mañana.

Elementos de psicología y lógica; leccion diaria los cuatro primeros meses de curso.

Elementos de ética; en los cuatro últimos meses de curso.

Elementos de los clásicos latinos y castellanos; dos lecciones semanales.

#### Por la tarde.

Estudio de historia natural; leccion diaria.  
Probados estos tres cursos, podrán aspirar los alumnos al grado de bachiller en filosofía.

Art. 74. Los preceptores de primero y segundo año de latinidad y humanidades alternarán entre sí continuando con unos mismos discípulos; y tanto estos como el del tercer año enseñarán á la par la lengua latina y la castellana, apoyando en aquella el conocimiento de esta.

Art. 75. Los dos cursos de matemáticas se darán por un mismo profesor, donde no hubiere mas que uno; donde hubiere dos, alternarán en esta enseñanza, siguiendo con los mismos discípulos.

Art. 76. Uno mismo será el catedrático de la asignatura de clásicos latinos en los tres años de elementos de filosofía: se encargará de ella el que hasta ahora lo ha sido de retórica y poética, destinando dos días á la semana para cada uno de los cursos.

Esta cátedra durará hora y media, y los tres primeros cuartos de hora se destinarán al repaso de las reglas estudiadas en los años de latinidad, y á la lectura y correccion de las composiciones trabajadas por los alumnos tanto en latin como en castellano, y los otros tres cuartos de hora á la traducción y análisis de piezas selectas latinas y castellanas. No compondrán en verso sino los que tengan disposicion notable para la poesía. Los temas serán siempre morales é instructivos. La traducción del latin al castellano y el análisis se harán de este modo: en el primer año de estudios elementales de filosofía servirán de testo el libro primero de la Guerra púnica de Tito Livio, y las Eglogas de Virgilio. En el segundo el libro segundo de la Guerra púnica por Tito Livio, y el libro primero de la Eneida de Virgilio. En el tercero los Anales de Cornelio Tácito, la oracion de Ciceron primera In Catalinam, y las Odas de Horacio.

Art. 77. Un solo catedrático explicará los elementos de psicología, lógica y los de ética. Sin embargo, en los establecimientos en que hay actualmente catedráticos de lógica y de moral y religion, se darán las lecciones de estas asignaturas en días alternados, encargándose el catedrático de moral y religion de la asignatura de ética; y cuando vacare una de las dos cátedras se encargará de ambas asignaturas el otro catedrático.

Art. 78. En todos los años de la segunda enseñanza las primeras lecciones de la mañana comenzarán á las ocho y media en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, y en los demas meses del curso á las ocho, y aun antes si se creyere conveniente.

Por la tarde darán principio á las tres en los meses de marzo, abril y octubre; á las cuatro ó mas tarde si fuere preciso, en mayo, junio y setiembre, y á las dos y media en noviembre, diciembre, enero y febrero.

Los directores harán fijar anticipadamente en el tablon de edictos las horas de las clases; pero nunca podrán variar el orden de las asignaturas, ni la uniformidad que debe haber en las entradas y salidas.

Art. 79. Siempre que haya variacion de horas, con arreglo al precedente artículo, se anunciará tambien en el tablon de edicto, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, y en el Diario de Avisos, donde le hubiere, para que los padres ó encargados de los alumnos sepan el tiempo que estos han de estar ausentes de sus casas y puedan vigilarlos.

Art. 80. Si el director del instituto llegare á averiguar que los alumnos concurren á cafés, billares y otros establecimientos de toda clase, les impondrá el castigo que creyere oportuno, ó los sujetará al cousejo de disciplina, segun las circunstancias.

Art. 81. Quedan suprimidos los años preparatorios para el estudio de las facultades de farmacia, medicina y jurisprudencia.

Art. 82. Hasta tanto que el gobierno publique los textos latinos que van designados para los estudios de la segunda enseñanza, se explicarán en las clases por los que usan los padres escolapios.

### TÍTULO III.

#### De la facultad de filosofía.

Art. 83. A los estudios de la facultad de filosofía precederá el grado de bachiller. Los alumnos harán estos cursos estudios por el orden siguiente, en los seis años, que abrazará la carrera de cada seccion de esta facultad.

### SECCION DE LITERATURA.

#### PRIMER AÑO.

Literatura latina; leccion diaria.  
Lengua griega, primer año; leccion diaria.

#### SEGUNDO AÑO.

Lengua y literatura griega, segundo año; leccion diaria.  
Lengua hebrea ó árabe, primer año; tres lecciones semanales.

#### TERCER AÑO.

Literatura general española; leccion diaria.  
Lengua hebrea ó árabe, segundo año; tres lecciones semanales.

#### CUARTO AÑO.

Historia general; leccion diaria.  
Arqueología, numismática y paleografía; leccion diaria.

#### QUINTO AÑO.

Historia filosófica y crítica de España; leccion diaria.  
Filosofía y su historia; leccion diaria.  
Probados estos cinco años, y acreditando por medio de exámen saber una lengua viva estrangera, ademas de la francesa, podrán los alumnos aspirar al grado de licenciado en esta seccion.

#### SESTO AÑO.

Literatura estrangera; leccion diaria.  
Probado este año, podrá aspirarse al grado de doctor en esta seccion.

### SECCION DE ADMINISTRACION.

#### PRIMER AÑO.

Economía política, primer año; tres lecciones semanales.  
Derecho político, administracion y derecho administrativo, primer año; tres lecciones semanales.

#### SEGUNDO AÑO.

Economía política y estadística, segundo año: tres lecciones semanales.  
Administracion y derecho administrativo, segundo año: tres lecciones semanales.

#### TERCER AÑO.

Ciencia de la Hacienda pública; derecho administrativo en lo que se refiere á la Hacienda pública; leccion diaria.

#### CUARTO AÑO.

Derecho civil, mercantil, penal y de procedimientos, en lo que concierne á la administracion; leccion diaria.  
Derecho político de los diferentes Estados de Europa, tres lecciones semanales.

#### QUINTO AÑO.

Derecho internacional y general, y el particular de España; leccion diaria.  
Derecho mercantil comparado; tres lecciones semanales.  
Probados estos años, y acreditando por medio de exámen el saber hablar correctamente la lengua francesa, serán los aspirantes admitidos al grado de licenciado en esta seccion.

#### SESTO AÑO.

Historia de las relaciones políticas, diplomáticas y comerciales de España con las demas potencias.  
Probado este curso, podrá aspirarse al grado de doctor en esta seccion.

### SECCION DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y QUÍMICAS.

#### PRIMER AÑO.

Algebra superior y geometría analítica; leccion diaria.  
Lengua griega, primer curso; leccion diaria.

#### SEGUNDO AÑO.

Cálculos diferencial é integral; leccion diaria.  
Lengua griega, segundo curso; leccion diaria.

#### TERCER AÑO.

Mecánica; leccion diaria.  
Química general en toda su estension; tres lecciones semanales.

#### CUARTO AÑO.

Física en toda su estension; leccion diaria.  
Química inorgánica; tres lecciones semanales.

(Se continuará.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en esta corte, adonde se trasladaron ayer (25) desde el Real Sitio de San Ildefonso.

## REAL ÓRDEN.

Escmos. Sres.: La Reina (Q. D. G.) ha visto con la mas tierna emocion las cláusulas testamentarias del duque de Bailen, (Q. E. P. D.) que VV. EE. acompañan á su comunicacion fecha de ayer para que S. M. se digne resolver lo que estime mas oportuno, atendida la dificultad de conciliar el cumplimiento de aquellas disposiciones con el piadoso designio de S. M. de tributar los mas altos honores á la memoria del difunto.

En su vista, y considerando que las referidas disposiciones testamentarias, en las cuales resplandecen los sentimientos de modestia y humildad cristiana que, tanto como los grandes hechos, realzan la vida del ilustre General, consagrada toda entera al servicio de sus Reyes y de su patria, no deben ser motivo para que S. M. prescindiera de lo que exigen el aprecio y consideracion que tan leal servidor le ha merecido, ni de lo que reclaman la nacion y el ejército español, á quienes pertenecen las glorias de tan eminente militar y patricio; y deseando al mismo tiempo que se respeten aquellas disposiciones en todo lo que sea conciliable con los honores públicos debidos á su memoria, ha tenido á bien S. M. disponer que, en lo que no se oponga á lo prescrito en el Real decreto de ayer, se lleve á efecto cuanto se contiene en las mencionadas disposiciones testamentarias, dándose en su consecuencia por cuenta del Estado las limosnas y gratificaciones que el mismo Duque ordenó, y que se publiquen á continuacion de esta Real orden las cláusulas en que tan eminentemente resaltan sus virtudes.

De Real orden lo comunico á VV. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. EE. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1852.—Juan Bravo Murillo.—Sres. Testamentarios del señor Duque de Bailen.

*Las cláusulas á que hace referencia la anterior Real orden dicen así:*

J. I. M.

El dia once de agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, disfrutando buena salud y mucha tranquilidad, principio á escribir estos apuntes que sirvan para formar mi testamento; y si mi muerte fuese repentina, que sirvan de disposiciones testamentarias con arreglo al fuero militar.

Espero morir en la verdadera creencia de nuestra Religion católica, apostólica romana, en la que fuí educado con el mayor esmero, sin que tenga que acusarme de que en mi larga vida haya experimentado la menor duda en la fe y en la creencia de los sagrados misterios, ni en las obligaciones que impone nuestra sagrada Religion, por mas que las haya quebrantado con mis pecados. Entrego mi alma á Dios y mi cuerpo á la tierra de donde salió.

Dispongo y ordeño, esperando del cariño y respeto de mis testamentarios, que en el momento de morir se me amortaje con el uniforme mas viejo que tengo, y solía usar para ir al Consejo, sin poner bandas, y solo con el escapulario de la Virgen de las Mercedes y el del Corazon de Jesus, que están en la pila de agua bendita. Luego, sin detener el cuerpo en casa, será llevado

por mis criados á la iglesia parroquial; y si fuere en la de S. Ildefonso, de la que soy dependiente en el dia, será colocado al pié del altar del Cristo de la Misericordia, en el suelo, sin mas que una bayeta negra y cuatro luces: segun sea la hora se dirán las misas que sea posible, y con la prontitud posible se cantarán por el clero la vigilia y misa de cuerpo presente, sin música de especie alguna y con solemne canto llano. Pasadas las veinte y cuatro horas será conducido el cadáver al Campo Santo, que será el de San Nicolas, y colocado al pié del nicho que ocupan los restos de mi amada hermana María; pero no en nicho, y sí en el suelo por donde transiten las gentes, con solo una losa de mármol, lisa, sin mas inscripcion que mi nombre, edad y el dia de mi fallecimiento.

Mi entierro será compuesto del cabildo parroquial con cruz y prestes, revestido hasta donde pueda este estenderse. El cadáver será llevado en hombros por doce soldados inválidos, á cada uno de los que se les dará dos pesos duros: veinte y cuatro pobres de San Bernardino con hachas, y un peso duro á cada uno. Prohibo absolutamente me acompañe ningun coche, incluyendo en la prohibicion el mio propio; y solo harán el duelo mis criados, sin repartir esquelas de convite, y solo, á lo mas, darán aviso de mi muerte, pero no en tarjetones dorados. Muero pobre; pero aunque fuese rico preferiría gastar, no en suntuosos catafalcos y grandes músicas, y únicamente en sufragios y limosnas á familias necesitadas, no olvidándose á las monjas y hospitales.

Por mas que no sean costosas estas disposiciones, es muy probable no deje en mi casa el dinero necesario; y encargo á mis testamentarios hagan presente á mi amada Reina mis servicios y el cariño que siempre me ha manifestado, confiado en que se dignará mandar los créditos que tengo contra el Erario nacional, que es el único caudal de que puedo disponer para estos gastos y atender á mis honrados y buenos criados, que con tanto esmero y paciencia me han servido.

Nombro por mis testamentarios fideicomisarios á mis sobrinos baron de Carondelet, conde de Puñonrostro, duque de Ahumada, y al señor D. Gaspar García Herreros, que en los cuarenta y seis años que hace está á mi intermediacion ha cuidado siempre de mis intereses con el desinterés y esmero que es bien notorio; y como han sido tantas mis vicisitudes y compromisos, llegando algunas veces á no pagármese el sueldo que me correspondia, en tan apuradas circunstancias, con su crédito, honradez y actividad me proporcionó en todas épocas lo necesario para mantenerme con decoro y comodidad; y como es tanta la delicadeza de Herreros, me consta tiene reunidas todas las cuentas con una proligidad digna de admiracion; y aunque en diferentes ocasiones se empeñó en que las examinase y aprobase, nunca he querido consentir en semejante exámen, y así prohibo que por los testamentarios se admita la menor manifestacion ni exámen, que seria agraviar una conducta tan constantemente noble y generosa.

*(Despues de esto hay una cláusula relativa á la persona que deberá entender en la cobranza del alcance que le resulta por sueldos atrasados, y continúa:)*

Sin solicitarlo y contra mi decidida voluntad se dignó la Reina hacer hereditaria la Grandeza que personal me fué concedida por su Padre el Sr. D. Fernando VII, pues estoy bien persuadido de lo mucho que compromete una Grandeza cuando el que la posee carece de los medios para

sostenerla con decoro; pero concedida legalmente y usando del derecho que me compete para marcar y determinar la línea de sucesion, hallándome soltero, en una edad tan avanzada, declaro etc. *(Aquí determina el orden de sucesion en el título de Duque de Bailen, y concluye diciendo:)* No dejo ni un enemigo á quien deba perdonar; pero sí humildemente pido perdon á todas las personas que por mi conducta en tan larga vida haya podido escandalizar.

Ignorando los fondos de que á la hora de mi muerte podré disponer, no es posible designar las mandas que á la hora de mi muerte pueda señalar para los criados que entónces existiesen; pero á fin de que no tengan que mendigar hasta encontrar acomodo, se les facilitará á todos los que perciban salarios ó gratificacion cuatro meses de los que les correspondan, y ocho á mi actual mayordomo D. Francisco García, que por tantos años me ha cuidado con cariño y esmero, y por gratificacion á su hijo Pepito dos mil reales vellón para continuar sus estudios.—Es copia.—Por los testamentarios, el Barón de Carondelet.—El Conde de Puñonrostro.—El Duque de Ahumada.—Gaspar Herreros.

## REAL ÓRDEN.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto programa para la traslacion del cadáver del Duque de Bailen desde la iglesia de San Isidro, en que se halla depositado, al santuario de nuestra Señora de Atocha.

Madrid 26 de setiembre de 1852.—Juan Bravo Murillo.

*Programa aprobado por la Reina (Q. D. G.) en Real orden de esta fecha para la traslacion del cadáver del Duque de Bailen desde la Real iglesia de San Isidro, en que se halla depositado, al santuario de Atocha, cuyo acto debe tener lugar el dia 27 del corriente.*

1º A las tres de la tarde se cantará la vigilia, acompañada de la música de la Real capilla, celebrando el Cardenal Arzobispo de Toledo, el cual asistirá tambien á la conduccion del cadáver.

2º Asistirán igualmente á ambos actos los RR. Obispos residentes en Madrid, todo el clero parroquial con mangas y estandartes, y todas las sacramentales y cofradías con sus respectivas parroquias.

3º Durante la vigilia y la conduccion del cadáver hasta que se le dé sepultura, se darán los clamores como oficio fúnebre de primera clase en todas las iglesias, cualquiera que sea la jurisdiccion á que correspondan.

4º El M. R. Patriarca con el clero de su jurisdiccion, mangas y estandartes recibirá el cadáver en el átrio del santuario de Atocha, en el cual se entonará el responso y oficio de sepultura.

5º Por los respectivos ministerios se invitará á todas las corporaciones y funcionarios dependientes de los mismos para que asistan á la ceremonia de uniforme ó con el traje correspondiente á sus respectivos cargos.

Las tribunas de la Real iglesia de San Isidro se reservarán esclusivamente para las señoras, las que hasta el número posible serán designadas por S. M. é invitadas por las dependencias de su Real Casa.

6º Tanto en la iglesia de San Isidro como en el acompañamiento del cadáver, fuera de los puntos designados á las personas y corporaciones que tienen en el acto una representacion espe-

cial, la colocacion de los demás que concurren se verificará sin distincion de clases.

7º Presidirá el duelo S. M. el Rey, en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora, acompañado de S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Francisco de Paula Antonio.

8º Los únicos puestos preferentes, con arreglo al art. 6º de este programa, son los siguientes:

El Consejo de Ministros.

Los Gefes de Palacio que acompañen á S. M.

El Tribunal Supremo de Guerra y Marina en cuerpo por la representacion del ejército, é incorporados con el Tribunal los Capitanes generales del ejército y el del distrito de Castilla la Nueva.

En seguida los demás concurrentes sin distincion de clases como para tales casos previene la ordenanza militar.

9º Para evitar entorpecimientos á los concurrentes, cada ministerio y dependencias comisionará dos de sus Oficiales que, situados convenientemente, reconozcan á los de su ramo y les faciliten la entrada.

10. Terminadas las ceremonias religiosas, el acompañamiento se dirigirá desde la iglesia de San Isidro por las calles de Toledo, Imperial, plazuela de Santa Cruz, calle de Esparteros, Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Gerónimo, Prado y al santuario de Atocha, guardando el orden siguiente:

I. La guardia civil de infantería y caballería abrirá la marcha.

II. Seguirán 259 niños de los acogidos en las casas de beneficencia, y 270 hombres de los mismos establecimientos, todos con velas.

III. Las cofradías y sacramentales con sus respectivas parroquias; la de San Ildefonso en lugar preferente, como parroquia del difunto, con cruz alzada, coro de voces y bajones; los RR. Obispos residentes en Madrid, y el Cardenal Arzobispo de Toledo.

IV. El féretro, conducido por seis caballos negros enmantados y con penachos, con sus correspondientes lacayos, todos de las Reales caballerizas.

V. Las seis cintas del féretro serán llevadas, dos por dos capitanes generales del ejército, otra por el decano de la Diputacion de la Grandeza, otra por un Caballero de la insigne Orden del Toison, otra por el Vicepresidente primero del Senado en la última legislatura, y otra por el Presidente que lo fué del Congreso en la misma.

VI. A los costados del féretro irán dos hileras de Alabarderos. Los porteros y maceros del Senado, 12 inválidos del cuartel de Atocha, ocho lacayos de Palacio y dos del Duque difunto, acompañarán con hachas encendidas.

VII. Siete caballos de montar de las caballerizas de S. M., conducidos de mano por palafreneros de palacio.

11. En dos filas se colocarán todos los concurrentes por el orden que sigue:

I. Los que no tienen puesto especial designado, y que por su posicion deben asistir.

II. El Capitan general del distrito de Castilla la Nueva y los Capitanes generales de ejército incorporados, segun se ha dicho, con el Tribunal supremo de Guerra y Marina.

III. Cerrará la comitiva S. M. el Rey y S. A. R. su augusto Padre, llevando á la izquierda los Gefes de Palacio y servidumbre de guardia, y á la derecha el gobierno de S. M.

12. El cuerpo de Alabarderos.

13. Las tropas seguirán á retaguardia con arreglo á ordenanza, uniéndoseles las que se hallen tendidas en la carrera, y llevauo todas las

armas á la funerala y tambores enlutados y desemplados.

14. Diez coches de toda gala de las caballerizas de S. M.; en seguida los del Gobierno, los de la Grandeza, los del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y despues los de los demás concurrentes que por su posicion crean deber enviarlos, aunque no hayan recibido invitacion especial.

15. El Comandante general del cuartel de inválidos, al frente del cuerpo de su mando, estará delante de la iglesia de Atocha para recibir el cadáver.

16. Despues de terminados los responsos y oficio de sepultura, se depositará el cadáver en un panteon de la misma iglesia hasta que se concluya el sepulcro que S. M. se ha dignado mandar construir á sus espensas.

17. Durante la ceremonia se harán los honores de ordenanza.

18. Concluidos los actos religiosos, el Ministro de la Guerra tomará y colocará en una bandeja de plata la espada y baston del difunto Duque de Bailen, y los presentará á S. M. el Rey, el cual se dignará entregarlos al Director general de Artillería, que se encargará de conducirlos en un coche de S. M. la Reina, y con la correspondiente escolta, al Museo del cuerpo de su mando donde quedarán depositados.

Madrid 26 de setiembre de 1852.—Bravo Murillo.

## Noticias estrangeras.

Paris 25 de setiembre.

La *Patria* publica la siguiente nota comunicada: "Hace algun tiempo que el ministro de policia general tenia noticia de un complot que se tramaba contra la vida del Presidente, y del cual seguia la marcha con vigilancia.—Por el parte de hoy, el gobierno ha sabido que el 24 de setiembre se ocupó en Marsella una máquina infernal, que se compone de cuatro bocas de fuego principales y de doscientos cincuenta cañones ordinarios. Los cañones contienen mil quinientas balas. Los autores del complot están arrestados y conocidas sus ramificaciones. La justicia entiende en el asunto.

— Segun toda apariencia, dice la *Patria*, el escrutinio para la eleccion de los dos diputados para el departamento del Sena deberá ser anulado, á causa de la indiferencia completa de los ciudadanos: sabemos que mas de 14.000 electores no han tomado parte en la votacion.

Marsella 26 de setiembre.

La *Gaceta del Mediodía* de ayer publica la siguiente noticia:

"En medio de los últimos preparativos de la recepcion del Príncipe-Presidente, una noticia tan grave como inesperada ha venido á pasar penosamente nuestra poblacion. La policia se ha apoderado durante la noche de ayer de una máquina infernal. Hace cuatro dias, segun se asegura, que tenia indicios que no le dejaban ninguna duda sobre la realidad de un proyecto siniestro; pero queria diferir la captura para sorprender mejor á los que estaba vigilando. En fin, el momento del peligro se acercaba, y por lo tanto durante la última noche la policia invadió una casa del camino real de Roma, número 53. En ella se encontraron dos hombres ocupados en fundir balas de grueso calibre. Cerca de ellos habia una máquina compuesta de

mas de 200 cartuchos, parecidos á los mas fuertes cohetes, y capaz de resistir por el espesor de los cartones á la violencia de una explosion general. En medio de estos tubos habia dos piezas fundidas destinadas á arrojar balas de trabucos vizcainos. Uno de los hombres sorprendidos en sus criminales operaciones ha logrado escaparse. El otro ha sido preso y se encuentra actualmente en poder de la justicia.

La máquina infernal dicen que se ha llevado á la Prefectura.

Una de las personas que la han visto al trasladarla á dicho punto, nos ha facilitado la descripcion que hacemos mas arriba.

En el momento en que acabábamos de escribir las anteriores líneas, la autoridad nos dirige la comunicacion siguiente que confirma nuestras noticias:

"Algunos miserables, objeto de desprecio y de reprobacion de todas las gentes honradas, sea cual fuese su opinion, habian osado concebir detestables proyectos.

Circulaban rumores alarmantes con respecto á este asunto en Marsella y en los departamentos vecinos. La autoridad estaba avisada y vigilaba esas odiosas tramas y sus autores.

Algunas pesquisas hechas durante esta noche en el domicilio que se le habia indicado, han dado por resultado la ocupacion de un instrumento de muerte que no deja ninguna duda sobre las intenciones atroces que han presidido á su construccion.

Se han hecho algunas prisiones; se ha empezado una instruccion judicial, y aun ántes de que llegue el castigo de esta odiosa maquinacion, la opinion pública indignada la habrá ya juzgado."

El mismo periódico en su número de hoy añade pocas noticias á las dadas anteriormente: tan solo rectifica la que habia dado referente al sitio en donde fué encontrada la máquina, pues parece ser en una casa del cuartel del Capítulo. No obstante el punto destinado para ponerla en uso, parece que era un almacen de trigo del arabal de San Lázaro, frente la capilla del antiguo Hospicio, en donde se habian colocado ya, cerca de una ventana, los montantes que debian sostener el instrumento de muerte.

Idem 28.

Ayer se fijó en las esquinas un decreto del presidente de la República abriendo un crédito de 2.500.000 francos para la construccion de una nueva catedral en esta ciudad. Este decreto ha sido muy bien recibido.

## Noticias nacionales.

MADRID 28 DE SETIEMBRE.

La correspondencia procedente de Filipinas para España no pudo alcanzar al vapor ingles Malta, que debia conducirla desde Hong-Kong á Suez el 24 de julio último, porque aquel buque salió para su destino veinte y siete horas antes de la marcada con motivo del mal estado de su carena, que le impedía navegar con celeridad en mouzon contraria.

— Las noticias de Andalucía confirman cuanto hemos dicha sobre la no desaparicion de las partidas de ladrones que infestan aquellas comarcas. Segun nos escribe persona verídica desde Baena la noticia de la completa destruccion de la partida del Chato en el Campo de San Roque ha salido falsa en todas sus partes, pues fué un choque entre carabineros y contrabandistas.

## REVISTA DE PERIODICOS.

En el *Boletín oficial balear*, núm. 3092, se halla inserta una Real orden, sobre propiedad literaria.

= Id., otra, en que se aprueba la lista de las obras que han de servir de texto en las escuelas normales, elementales y superiores de instrucción primaria.

= Id., una circular del Sr. Gobernador de la provincia, por la que se manda á los Ayuntamientos de la misma satisfacer el precio estipulado por contrata, para la impresión de los repartimientos del corriente año de las contribuciones territorial y de comercio, mandados publicar por suplementos al *Boletín oficial*.

= Id., un anuncio de la Comisión directiva de los baños minerales de San Juan de Campos, en que se manifiesta que el establecimiento se abrirá el día 10 de este mes, y permanecerá abierto hasta el 31 del mismo.

= Id., se publica la nota de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad, los artículos de consumo durante la segunda quincena del mes de mayo de este año.

Pollensa 1.º de octubre.

Sres. Redactores: ayer al anocheecer se dió aviso á esta Justicia de que en el fuerte del puerto de esta villa se habían presentado en un bote nueve personas de nación inglesa, al parecer naufragos. Procuraré hacerme con los pormenores de tan desgraciado suceso, y darles cuenta de ellos luego que lleguen á mi noticia.

Gracias á Dios que ayer se rectificó por el señor director de carniuos, la línea de nuestro trozo tan deseado, aspirado y apetecido.

La salud pública ha mejorado considerablemente.

El precio del nuevo aceite es de 24 libras, siendo mucho los compradores. (Corresp. del Gen.)

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día.

SAN FROILAN, OBISPO.

Lo fué de Leon, natural de Lugo en Galicia, y monge de la orden de san Benito. Su santidad fué tan notoria, que el rey D. Ramiro III le dió facultad de fundar todos los monasterios que quisiese, porque miraba en san Froilan y sus religiosos, otros tantos ángeles que guardaban sus estados de toda adversidad. Satisfecho el piadoso prelado de haber cumplido con su ministerio pastoral, descendió al sepulcro en este día del año 1006 para recibir la recompensa en el cielo.

SAN PLÁCIDO Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.

Fué natural de Roma y heredero de grandes títulos y riquezas, las que renunció por Cristo tomando la cogulla de mano de san Benito, que cerciorado de las relevantes virtudes de su discípulo, no mirando en él la edad, le envió á fundar un monasterio en Sicilia, donde fué asaltado por un ejército mahometano. Puesta á prueba su fe, se mantuvo tan firme en ella que á su ejemplo la confesaron sus hermanos Eutichio, Victoriano y Flavia, que con Fausto y Firmato diáconos y treinta monjes, murieron por ella en medio de los mas crueles tormentos en este día del año 541.

## CULTOS SAGRADOS.

Mañana martes en la iglesia de Santa Clara concluyen las cuarenta-horas, siendo la esposición á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor; y á las seis de la tarde habrá un rato de meditación, la estacion al Santísimo y la reserva.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS  
DEL DÍA 5 DE OCTUBRE.

Sale el sol á las 6 horas y 17 minutos.  
Pónese á las 5 y 43

Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h. 48 m. 20 s.

## MERCADO DE INCA.

Jués 30 de setiembre de 1852.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuación se espresan.

	PRECIO MENOR.			PRECIO MAYOR.		
	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera . . . . .	3	6		5	12	
Candeal (xexa), idem. . . . .	3	12				
Cebada (ordi), idem. . . . .	1	16				
Habas, idem . . . . .	3	9		3	12	
Habichuelas, idem. . . . .	6	6				
Guijas, idem . . . . .	2	11				
Garbanzos, idem . . . . .	4	4				
Arroz, arroba. . . . .	1	12	1			
Tocino, idem. . . . .						
Aceite, cuartan . . . . .	1	5				
Vino, cuartin. . . . .		18	4	1	8	
Aguardiente, idem . . . . .	3	12				
Leña, quintal. . . . .		4				
Carbon, idem. . . . .		16			18	
Algarrobas, idem. . . . .						
Almendron, idem. . . . .	13	15				
Queso, idem. . . . .						
Lana, idem . . . . .		4				



EL BARCELONES.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá para Barcelona el miércoles 6 del corriente á la una de la tarde, con la correspondencia: admite carga y pasajeros. Se despacha en lacalle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

## AVISOS

A unos tres cuartos de hora de esta ciudad, en el camino de Valldemasa, cerca la taberna de Can Tonet, hay una casita para alquilar, consistente en tres cuartos dormitorio, agua para beber, un pequeño huerto y algunos árboles frutales. Dará razon su dueño Matías Castelló, que vive al lado de dicha casa.

= Una nodriza de edad de 32 años y la leche de diez meses solicita cria para su casa que la tiene en la Bonanova, donde darán razon preguntando por se madona de Son Pere Nofre; y en Palma informarán en casa de Amadó, tienda de frutas, frente San Nicolas.

= El miércoles 6 del actual el ómnibus de la carretera de Inca saldrá de la capital á las nueve de la mañana, y seguirá los viérnes y lúnes á la propia hora; y de Inca los mártres, jués y sábados á las diez; cuyos asientos se despacharán en la librería de Gelabert, plaza de Cort.



FUNCION PARA MAÑANA MÁRTES.

2ª QUINCENA.

11ª FUNCION.

Se pondrá en escena la linda comedia en 4 actos de D. Manuel Breton de los Herreros, con el título de

LO VIVO Y LO PINTADO,

dirigida por D. José Prats.

Se bailará un intermedio de *Baile nacional*.

Dando fin con la célebre pieza en un acto, del mismo autor, nominada

UNA DE TANTAS,

dirigida por el Sr. Jover.

A las 7½.

Entrada: 2 rs.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.

El Chato de Igualeja y no de Benamejí como se ha dicho, es quien capitanea la partida de foragidos, la cual no se ha retirado de esta provincia y de la de Jaen, donde continúan respetando á la clase de transeúntes que se buscan la vida en los trasportes de granos, cogiendo solo á los labradores ricos á quienes exigen grandes rescates.

La táctica de esta partida de malhechores es la de caminar de noche, y andar muy poco de día, sin que su permanencia en los cortijos de la campiña y caseríos sea mas que pasajera.

Una carta de Constantina del 22 anuncia que los ladrones continúan haciendo por aquellos contornos sus fechorías. El 22 en la noche estuvo en la aldea de las Navas una partida compuesta de diez hombres de á caballo, paseándose con el mayor descaro. De allí se dirigieron á la viña de un tal García, la que dejaron completamente perdida.

El 21 estuvieron en una dehesa llamada Giblas, del diputado á córtes don Manuel Fernandez de Córdoba, sabedores de que en ella se hallaba su dueño. Quiso su buena estrella que hubiese algun tiempo que se habia marchado, pues, de lo contrario le habrían dado mal rato, debiendo inferirse que no habria sido corta la suma que le hubieran sacado por su rescate.

= Tenemos noticias de Lisboa que alcanzan hasta el 22 del actual.

El gobierno portugues continua adoptando diferentes medidas para mejorar la venta de aduanas.

Habian empezado los trabajos para el estudio de la línea de ferro-carril desde Lisboa á la frontera de España.

## Palma 4 de octubre.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Calisto Menendez Arango, segundo comandante del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Por indisposicion del señor mayor de plaza.—El segundo ayudante.—Antonio Martinez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE MALLORCA.

El martes 5 del corriente se despachará correo para Mahon, á las doce del día, y el miércoles 6 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 3 de octubre de 1852.—Pedro Morales,

## ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Vapor Barcelones, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona, con varios géneros.

Laud Victoria, su patron D. Sebastian Melis, de Málaga, con garbanzos y otros.

Laud Carolina su patron Ramon Escardó, de Tortosa, con aceite y otros.

Laud San Pablo, patron José Ferrer, de Argel: presentó su manifiesto en lastre.

Goleta Constante, capitán D. Jaime Crespi, de la Guaya; presentó su manifiesto de cacao y cueros al pelo.

Bergantín Jóven Enrique, su capitán D. Miguel Oliver, procedente de la Habana: presentó su manifiesto de azúcar, cobre viejo y otros.

Palma 4 de octubre de 1852.—José Peñaranda.